NACIONES UNIDAS



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2950

27 de octubre de 1990

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2950a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York, el sábado 27 de octubre de 1990, a las 17.30 horas

Presidente: Sir David HANNAY

(Reino Unido de Gran Bretaña

Miembros: Canadá

Colombia

Côte d'Ivoire

Cuba China

Estados Unidos de América

Etiopía Finlandia

Francia Malasia

Rumania

Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas

Yemen

Zaire

e Irlanda del Norte)

Sr. KIRSCH

Sr. PEÑALOSA

Sr. ANET

Sr. ALARCON DE QUESADA

Sr. WANG Guangya

Sr. WATSON

Sr. TADESSE

Sr. TORNUDD

Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE

Sr. RAZALI

Sr. MUNTEANU

Sr. VORONTSOV

Sr. AL-ASHTAL

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los <u>Pocumentos Oficiales del Consejo de Seguridad</u>.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 17.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes del Iraq y Kuwait en las que solicitan se les permita participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Anbari (Irag) y el Sr. Abulhasan (Kuwait) ocupan los lugares que se les han reservado en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día, de conformidad con el entendimiento a que se llegó durante las consultas celebradas con anterioridad.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/21911, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Canadá, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Zaire.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/21887, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante de Kuwait a quien doy la palabra.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En un acto significativo y con gran determinación este Consejo se reúne para asegurarse de que se continúa centrando la atención donde corresponde, a saber: en medidas de disuasión de la agresión, en la finalización de la ocupación iraquí del Estado de Kuwait, que inicia su octogésimo quinto día, y en acabar con las prácticas inhumanas contra su pueblo, su existencia, sus instituciones, sus nacionales y contra los numerosos nacionales de terceros Estados residentes en Kuwait que contribuyen a la prosperidad y estabilidad del país. Dicha prosperidad y estabilidad en sí mismas constituyeron un enorme reto al régimen del Iraq, quien no pudo emularlas, pese a sus enormes recursos financieros, económicos y humanos. Por consiguiente encontró que la forma más rápida de encarar ese reto era utilizando la fuerza bruta para eliminarlo. Al actuar así el régimen del Iraq está tratando de eclipsar el sol y su brillo. Pero no podrá lograrlo.

Este Consejo se reúne, una vez más, para examinar la escalada de asesinatos de gente inocente, por el solo hecho de haber llevado en alto imágenes de Su Alteza el Emir, el líder de Kuwait y pionero de su progreso; de niños que cantaban en favor de su país y en contra de la ocupación o porque simplemente demostraban su apego y cariño por la tierra bendita de Kuwait, por su régimen y por sus obligaciones nacionales. Este Consejo, una vez más, examina el creciente número de actos de pillaje, robo, destrucción, matanza, tortura y detención, que claramente pone en evidencia la tendencia malévola de destruir toda la infraestructura económica y social lograda en Kuwait y saquear todo – inclusive las baldosas de las aceras y los semáforos – además de equipos, maquinaria de hospitales, escuelas, fábricas, institutos, puertos, ministerios y todo otro tipo de suministros. Inclusive los asientos en los estadios deportivos no escaparon a estos piratas.

-6-

El Consejo se reúne una vez más para considerar la continua violación por las fuerzas de invasión del Iraq de la Convención de Viena sobre inmunidades diplomáticas, el desconocimiento de la inviolabilidad de las embajadas extranjeras y el corte de suministro de electricidad, agua y alimento. Pero estas prácticas, pese a su carácter vicioso, y los sufrimientos que infligen a estas personas, a estos nacionales e incluso sus actos contra las embajadas, no han podido impedir, ni a estas personas ni a los demás Estados, luchar contra esta flagrante violación iraquí del derecho internacional. Han mantenido abiertas sus embajadas y algunas de ellas aún siguen funcionando.

En nombre del Estado, Gobierno y pueblo de Kuwait, saludo a los Gobiernos de todos los Estados que han hecho lo posible por mantener en funcionamiento sus embajadas, pese a los sufrimientos humanos extremos. Saludo a los diplomáticos extranjeros que todavía están hoy en Kuwait, así como a sus familias.

Lo que las fuerzas del Iraq están cometiendo contra estos ciudadanos y residentes en Kuwait constituye una flagrante violación de la Cuarta Convención de Ginebra.

En los medios de información y en los informes de Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos, abundan relatos de testigos oculares de todas las nacionalidades que denuncian al régimen del Iraq y a su ejército invasor incontrolado, lo que nos lleva a nosotros, kuwaitíes,

respaldados por todas las naciones civilizadas del mundo, a exigir la formación de tribunales para el enjuiciamiento de estos criminales iraquíes, como si fueran criminales de guerra, por tribunales al estilo de los de Nuremberg. El crimen cometido por Iraq es tanto más trágico cuanto que fue perpetrado contra un pueblo inerme, con el que su nación está unida por vínculos de religión, sangre, panarabismo y vecindad.

Aunque este Consejo ha aprobado nueve resoluciones obligatorias, el régimen del Iraq no da cabida a la menor esperanza de que esté tendiendo hacia la paz, dispuesto a acatar la voz de la razón o a responder al llamamiento de la sensatez y a aceptar el retiro completo, inmediato e incondicional de Kuwait y la restauración de su gobierno legítimo.

Además todo este esfuerzo, llevado a cabo individual y colectivamente, de buena fe, aunque sin éxito o resultado, fue explotado adversamente por el régimen del Iraq, ya que valiéndose de ello como telón de fondo, ha consolidado su ocupación y ampliado el despliegue de su presencia militar, por una parte, y ha aplicado severas medidas de opresión y terrorismo contra el pueblo de Kuwait, con el propósito de obligarlo al éxodo, después de despojarlo de todos sus bienes y propiedades, inclusive sus documentos de identidad, los cuales queman. Todo ello forma parte de un esfuerzo organizado para asentar a iraquíes y extranjeros en su lugar, a fin de alterar la composición demográfica de nuestra nación.

Con cada día que pasa bajo ocupación iraquí, Kuwait y los kuwaitíes conocen más destrucción y ruina, y más víctimas inocentes, pero el pueblo de Kuwait, respaldado por un consenso universal sin precedente y por este Consejo, se niega rotundamente a abandonar su posición y sus justas exigancias. No aceptará lo ocurrido como un hecho consumado, ni hará concesión alguna.

El régimen del Iraq es responsable, bajo la Cuarta Convención de Ginebra, de todos los crímenes cometidos contra el pueblo nativo de Kuwait, contra su población y contra la paz y la seguridad en la región. Es ésta una responsabilidad jurídica, regida por convenciones y pactos internacionales, reglamentada por resoluciones obligatorias de este Consejo.

Las experiencias recogidas de las vidas de los países y los pueblos nos enseñan que mediante una posición firme, la insistencia en la defensa de la justicia, el rechazo a las medidas a medias y la negativa a permitirle al agresor la posibilidad de cosechar frutos, se eliminará la agresión y se le cerrarán las puertas, salvaguardando así a la humanidad contra la repetición de tales empresas aventureras.

El proyecto de resolución que tiene hoy ante sí el Consejo se identifica específicamente con un aspecto de la responsabilidad del Iraq, a saber, la compensación por mos daños sufridos por el Gobierno y el pueblo de Kuwait, de conformidad con las disposiciones de la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la cual, en su artículo 16, dispone la restitución y la plena compensación por la explotación y el agotamiento de los recursos y las propiedades del pueblo y el país bajo ocupación. Asimismo, de conformidad con las obligaciones jurídicas y las responsabilidades morales del Estado de Kuwait para con sus ciudadanos y residentes extranjeros que han perdido sus propiedades y bienes, el 18 de octubre de 1990, por edicto del Emir, se emitió un decreto ley en el que se dispone que todas las propiedades pertenecientes a kuwaitíes o a residentes del Estado de Kuwait serán colocadas bajo la custodia del Estado de Kuwait.

En vista de la importancia de esta cuestión, permítaseme citar los artículos 1 y 2 de este decreto ley:

"Artículo 1

Los bienes pertenecientes a nacionales kuwaitíes o a no kuwaitíes domiciliados en Kuwait, estén dichos bienes en el interior o fuera de Kuwait y pertenezcan a personas físicas o morales, quedan puestos bajo la custodia del Estado de Kuwait, representado por su Gobierno legítimo, que ejercerá sus responsabilidades en el caso de que esos bienes se pierdan o sean objeto de cualquier tipo de daños por parte de las autoridades de ocupación o por el Gobierno iraquí, así como en el caso de que sean transferidos o sean apropiados por un tercero sin el consentimiento de sus propietarios. Este régimen prevé la protección de esos bienes en nombre de sus propietarios legítimos.

Artículo 2

En virtud del régimen previsto en el artículo 1 de la presente ley, el Estado de Kuwait, representado por su Gobierno legítimo, tendrá derecho a recurrir, cuando proceda, a todos los procedimientos judiciales, administrativos y legales de cualquier Estado para proteger los bienes antes mencionados. En particular, el Gobierno legítimo, en tanto que administrador de esos bienes, tendrá derecho a apelar a las autoridades administrativas y judiciales competentes de cualquier Estado para proteger los bienes antes mencionados, que le pertenecen de derecho, en el caso de que las autoridades de ocupación se apoderen de esos bienes, los dilapiden o los destruyan durante el período de ocupación o dispongan de ellos directa o indirectamente en beneficio de terceros, lo cual incluye las medidas de expropiación, de nacionalización, de confiscación y cualesquiera otras medidas para apropiarse de esos bienes o atentar contra el derecho de propiedad que puedan tomar el Gobierno iraquí, sus organismos y sus instituciones públicas.

El Gobierno kuwaití tendrá derecho en particular a ordenar el embargo preventivo y la ejecución de embargo de los bienes pertenecientes al Gobierno iraquí o a sus organismos o empresas públicas con sede en el extranjero." (S/21887, págs. 2 y 3)

En vista de la importancia de ese decreto, su texto fue distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

Nosotros, en Kuwait, defendemos el derecho y la paz, y el Consejo comparte con nosotros la responsabilidad de no permitir que tendencias nefastas y motivos maliciosos lleven la región a la devastación. Hoy se solicita al régimen iraquí, que ha esposado el mal como noción y método y la malicia como motivación e incentivo, a que acate vuestras resoluciones y no subestime la determinación del Consejo ni la determinación de Kuwait, su Emir, su Gobierno y su pueblo, de tomar todas las medidas, sin limitaciones, para obligar al agresor a responder a la voluntad internacional y acatarla aceptando el retiro completo e incondicional y restaurando el imperio de la ley en Kuwait. La Carta de las Naciones Unidas salvaguarda los derechos que

no deben pasar por alto los dirigentes iraquíes. Estamos decididos a valernos plenamente de esos derechos. Esperamos que el Consejo de Seguridad se decida en breve a examinar las medidas adicionales necesarias para lograr su objetivo final, que es desalojar al agresor y restaurar todos sus derechos a la parte legítima.

Sr. VORONTSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La crisis internacional sumamente grave en la región del Golfo Pérsico, causada por la ocupación iraquí del Estado soberano de Kuwait, sigue preocupando seriamente a la Unión Soviética y a la comunidad internacional como un todo. En las decisiones del Consejo de Seguridad en las que se exige el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas iraquíes de Kuwait, por primera vez en muchos decenios ha surgido una solidaridad singular entre varios países, basada en el reconocimiento que nos une a todos de nuestra responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la estabilidad.

Ahora, en el Golfo Pérsico, se está poniendo a prueba la capacidad de la comunidad internacional de actuar de conformidad con los nuevos criterios de la política internacional, y estamos descubriendo si sabemos cómo hacer que los responsables del conflicto obedezcan las normas del derecho internacional, mediante nuestros esfuerzos conjuntos.

Sin embargo, los informes que provienen de la región del Golfo Pérsico muestran que hasta ahora el Iraq no ha respondido en forma positiva a los esfuerzos hechos por muchos países para una solución del conflicto. Continúan las violaciones graves a las normas y los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Los derechos de los kuwaitíes están siendo violados, así como la dignidad y la seguridad de los ciudadanos de muchos otros países. La situación y la suerte de miles de ciudadanos soviéticos en el Iraq constituyen hoy un motivo de grave preocupación para nuestro país.

La Unión Soviética está convencida de que las acciones ilegales del Iraq deben detenerse inmediatamente. Su continuación sólo se puede considerar como un desafío a la comunidad internacional, que está demostrando su unidad en sus acciones frente a esta amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución (S/21911) contiene una fuerte dosis de la decisión del Consejo de Seguridad de hacer todo lo posible por impedir que la muy tensa situación actual degenere en un conflicto militar. La Unión Soviética está dispuesta a apoyar ese proyecto de resolución; la delegación soviética participó activamente en su redacción y votará a su favor.

Nos oponemos a la llamada solución militar de los problemas. La guerra trae muerte y destrucción, pero no elimina totalmente los problemas. La Unión Soviética cree que si existe la más mínima posibilidad de un arreglo político, ésta se debe aprovichar y explotar a cabalidad.

Al tomar esta posición de principio, condenando la agresión iraquí, la Unión Soviética está haciendo todo lo posible por promover una solución de la crisis por medios políticos. Como sabe el Consejo, el representante especial del Presidente de la Unión Soviética, Sr. Primakov, está actualmente en Bagdad; y abrigamos grandes esperanzas en el éxito de su misión allí.

Nos complace ver que ahora muchos otros países están tratando activamente de encontrar una solución de ese tipo, tanto dentro del marco del Consejo de Seguridad como dentro del Movimiento de los Países No Alineados y dentro de los propios Estados árabes. Sin duda alguna, el Secretario General está haciendo aquí una contribución muy sólida e importante.

El proyecto de resolución del Consejo de Seguridad también reitera su exigencia al Iraq de que acate la voluntad de la comunidad mundial y observe estrictamente las normas del derecho internacional. Nadie puede decir que esta sea una exigencia excesiva. Creemos que es lo menos que podemos exigir, si el mundo quiere vivir en un estado de legalidad y buen orden.

Quisiéramos creer que en el Iraq la conciencia de su responsabilidad crecerá y que se encontrará la fortaleza necesaria para tomar la única decisión verdaderamente posible: aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad y retirar las tropas de Kuwait inmediata e incondicionalmente. Eso abrirá el camino hacia una solución pacífica de la controversia y fortalecerá la seguridad y la estabilidad en la región.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos en mi lista para esta sesión. De conformidad con el entendimiento al que se llegó en las consultas previas al Consejo, la próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar examinando el tema del orden del día y proceder a la votación se llevará al cabo el lunes, 29 de octubre, a las 11.00 horas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.